

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 313-STJSL-SA-2019.-

San Luis, diez de octubre de dos mil diecinueve.-

VISTO: la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Coordinadora General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia de San Luis, en la que solicita autorización para la realización de una capacitación denominada "Abordaje integral de los consumos problemáticos", a dictarse por la Magister Ana Quiroga, integrante de la Fundación de Acción Social (FAS), y la Dra. María José Pérez, profesional que se desempeña en el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial, destinada a Mediadores Judiciales, Magistrados, Funcionarios y empleados del Poder Judicial.-

Que dicha capacitación está prevista para los días 22 de octubre y 6 de noviembre del corriente año, en las ciudades de Concarán y Villa Mercedes, respectivamente, será presencial, con modalidad teórico-práctico (una clase expositiva, una actividad práctica grupal, conclusión y cierre) y tendrá una duración de 5 horas.-

Que en tal encuentro se desarrollarán los siguiente ejes temáticos: Consumos problemáticos, conceptualización, marco normativo vigente; Uso, abuso dependencia, dispositivos de abordaje; Adicciones sin sustancia: juego patológico; y Estrategias de prevención de riesgo y daño.-

Que para el dictado del mencionado curso, la Dra. Mónica Corvalán, ha solicitado la cobertura de los gastos de los honorarios de la Magister Ana Quiroga, traslado de ambas disertantes y coffee break, y la provisión de un proyector, pantalla, audio con micrófonos, y la confección de certificados.-

Que asimismo, la mencionada Coordinadora ha peticionado que se le otorgue a la capacitación de referencia, validez de clínica de casos obligatoria, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador, en el

marco de lo dispuesto en el punto XIV del Acuerdo N° 307/2011, sugiriéndose un arancel a cargo de los asistentes de Pesos Ochocientos (\$ 800), para solventar el pago de los honorarios de la Capacitadora y demás gastos, conforme a lo presupuestado.-

Que por lo expuesto y dado que dicha capacitación reviste especial importancia para la actividad de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, se estima pertinente hacer lugar a lo peticionado, autorizando su realización y determinando su valor como clínica de casos, exigida como requisito obligatorio para la renovación de la Matrícula de Mediador.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) AUTORIZAR el dictado de la capacitación denominada “Abordaje integral de los consumos problemáticos”, a cargo de la Magister Ana Quiroga, integrante de la Fundación de Acción Social (FAS) y de la Dra. María José Pérez, profesional que se desempeña en el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial, destinada a Mediadores Judiciales, Magistrados, Funcionarios y empleados del Poder Judicial, a realizarse el día 22 de octubre del corriente año de 13:30 a 18.30 horas, en la Sala de Juicios Orales en la ciudad de Concarán, y el 6 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Villa Mercedes, en lugar y horario a determinar por Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, a quien se autoriza también para modificar tales fechas y horarios en caso de ser necesario.-

II) ESTABLECER que la capacitación autorizada en el punto precedente, sea considerada como clínica de casos, exigida como requisito obligatorio para la renovación de la Matrícula de Mediador.-

III) HACER SABER que la actividad de referencia será arancelada, y tendrá un costo a cargo de los asistentes, de Pesos Ochocientos (\$ 800), el que deberá ser depositado en la Cuenta Fondo de Financiamiento 00409002/11 - CBU 0270101710004090020110 – ALIAS de CBU: MUSEO.PORTON.FRA.

Las inscripciones se podrán realizar personalmente en Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, en el Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial con asiento en Concarán, y/o por correo electrónico a la dirección coordgralmediacion@justiciasanluis.gov.ar, debiendo acompañar el comprobante del pago del arancel, hasta el día de la capacitación inclusive.-

IV) ORDENAR que por Dirección Contable se arbitre lo pertinente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y para la provisión de equipo de audio y un coffee break, en los términos de lo peticionado, según constancias obrantes en ADM 389/15; que por la Oficina de Protocolo y Ceremonial se realice la confección de certificados de asistencia al presente Curso, y demás medidas necesarias para la realización del mismo, y por Secretaría de Informática Judicial se arbitre lo pertinente para la provisión de un proyector y pantalla para el referido evento, todo ello, conforme se indique por la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia de San Luis.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, se dé difusión y cobertura a la capacitación “Abordaje integral de los consumos problemáticos”.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-